

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE IMÁGENES, FOTOGRAFÍAS, AUDIO Y VIDEO OBTENIDOS POR CÁMARAS DE VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE MUJERES

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Quintana Roo, con domicilio en la avenida Juárez # 49 entre Othón P. Blanco y Álvaro Obregón, de la Colonia Centro, código postal 77000 de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que en su calidad de sujeto obligado que recaba y ejerce el tratamiento sobre los datos personales, emite el siguiente:

### AVISO DE PRIVACIDAD

El Despacho de la Secretaría de las Mujeres, con domicilio en la avenida Juárez # 49 entre Othón P. Blanco y Álvaro Obregón, de la Colonia Centro, código postal 77000 de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

#### Datos personales.

Los datos personales a que se refiere el presente aviso de privacidad son los que se encuentran considerados en la Fracción IX del Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, en relación con la Fracción X, XI del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

.....

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;.....”

“ARTÍCULO 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

.....X. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas; .....

.....XI. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles de manera enunciativa más no limitativa, los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos biométricos, preferencia sexual y de género;.....”

### ¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que se recaban **de manera electrónica son:** son: imágenes, fotografías, audio y/o video de particulares y/o de las personas servidoras públicas, con la finalidad de atender los servicios y/o peticiones que solicite o al acudir a las oficinas del Despacho de la Secretaría de las Mujeres; y eventualmente pueden servir para elaborar estadísticas de ingreso, afluencia, o medidas de prevención de riesgo así como archivar la memoria gráfica de la afluencia e ingreso a las instalaciones.

### Fundamento para el tratamiento de datos personales

El Despacho de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Quintana Roo, trata los datos personales con fundamento en el artículo Sexto apartado “A” Fracción II y 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 9 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a lo dispuesto en los artículos 1, 2 párrafo segundo, 3 fracción IX y X, 6,8,9,11 20, 23 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La Secretaría de las Mujeres trata los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 21, 34 y 74 de la *Ley de Transparencia y Acceso Información Pública para el Estado de Quintana Roo* y el Artículo 1, 2, 3 fracción IV, IX, X, XI y XIV, 6, 7, 16, 24 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo*.

#### • **Transferencia de Datos**

Se informa que no se realizarán transferencias de fotografías e imágenes y/o material gráfico consistente en grabaciones de audio y/o video obtenidos por aparatos electrónicos o medios ópticos a excepción de solicitud de autoridad judicial competente que estén debidamente fundados y motivados.

#### • **¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación corrección y oposición de datos personales?**

La persona Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), solicitando lo conducente ante la persona Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, dependiente de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en avenida Benito Juárez, número 49, Colonia Centro, Código Postal 77000, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, en horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes o al correo electrónico [unidaddetransparencia.semujeres@gmail.com](mailto:unidaddetransparencia.semujeres@gmail.com) y podrá realizar el trámite de manera personal, mediante el formato de Solicitud de Derechos ARCO de la Secretaría de las Mujeres, mismo que podrá descargar en la página [Inicio - Secretaría de las Mujeres](#) en el apartado menú-transparencia-formatos o a través de la liga [https://semujeres.qroo.gob.mx/wp-content/uploads/2026/02/20\\_02\\_2026\\_12\\_27\\_19\\_PM69989977ebd16.pdf](https://semujeres.qroo.gob.mx/wp-content/uploads/2026/02/20_02_2026_12_27_19_PM69989977ebd16.pdf) para su llenado.

Cabe señalar, que contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del responsable, proceder a interponer su denuncia ante el Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo (IQTP), ubicado en la avenida Othón P. Blanco No. 66 con avenida Josefa Ortiz de Domínguez y, avenida Cozumel, colonia Barrio Bravo, Código Postal 77098, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, en horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; a fin de que se proceda a la interposición del recurso de revisión a que se refiere el artículo 86 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los artículos 101 al 112 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

### • Cambios en el Aviso de Privacidad

El Despacho de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Quintana Roo, se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones al presente Aviso de Privacidad, para la atención de novedades legislativas, reformas a las leyes, políticas internas o nuevos requerimientos para cumplir con las finalidades previstas.

En caso de que exista cambio en este Aviso de Privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet de la Secretaría de las Mujeres o través de la liga [1.-AVISO-DE-PRIVACIDAD-INTEGRAL-CAMARAS-DE-VIGILANCIA-2026.pdf](#).

Fecha de Actualización: 13 de marzo de 2026  
Fecha de Validación: 13 de marzo de 2026